

EXP-UNC:0008164/2016

VISTO:

la nota elevada por la Lic. **Melisa Paiaro** solicitando licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de la realización de una estancia de estudios de posgrado en la Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (UNIRIO), por la obtención de una Beca de la Red de Macrouniversidades Públicas de América Latina y el Caribe;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que adjunta asimismo Declaración Jurada mediante la cual se compromete a reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada;

que la Dirección del Departamento de Antropología toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Paiaro se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina en el Área Antropología Biológica – Antropología Forense, hasta el 31 de Marzo de 2017;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y por la Resolución n° 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Licenciada **MELISA PAIARO**, legajo 41208, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple interina del Área Antropología Biológica – Antropología Forense del Departamento de Antropología de la Facultad, desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada, una vez reintegrada a sus tareas habituales, dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "c", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **11 ABR 2016**
 RESOLUCIÓN N°: **0361**
 m.s.


 Dr. Juan Pablo ABRATTE
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES